

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE DERECHO

2020 - "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

O BARRERA BUTELE: ESANO O DE DERFOHO

CÓRDOBA, © 9 MAR 2020

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC Nº 0004185/2020 por el cual la Sra. Prof. **ELSA ADELAIDA MANRIQUE**, Legajo 39523, solicita prorrogar licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 21 de febrero de 2020 y hasta el 21 de marzo de 2020, por un total de 30 (treinta) días;

## Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante y los certificados médicos de licencia obrante a fs. 1 y fs.4;
- Que por Resolución Decanal N° 27/2020 se le concedió a la docente solicitante licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a partir del 20 de diciembre de 2019 y hasta el 20 de febrero de 2020, por un total de 63 (sesenta y tres) días, en el cargo que desempeña en esta Facultad;
- Que la Prof. Manrique, registra un cargo interino de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VIII, conforme Resolución HCD Nº 53/2019; registrando una antigüedad total reconocida como Docente de 16 años y 06 meses al 29 de Febrero de 2020.
- Las disposiciones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

## **RESUELVE**

Artículo 1º.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. ELSA ADELAIDA MANRIQUE, Legajo 39523, a partir del 21 de febrero de 2020 y hasta el 21 de marzo de 2020, por un total de 30 (treinta) días; en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VIII, con cargo al Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2º.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Despacho de Alumnos y Departamento de Derecho Comercial; elévese al H. Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

SACTOD DEREZIAM Secretario diministrativo Facultad de Derecho liversidad Nacional de Córdobo

RESOLUCIÓN Nº: